

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

VILLAFRANCA DE LOS CABALLEROS

El Ayuntamiento pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de noviembre de 2010, acordó aprobar provisionalmente la modificación de las Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por el suministro de agua potable.

De conformidad con lo previsto en el artículo 17.1 del Real Decreto 2 de 2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, los acuerdos provisionales y las Ordenanzas Fiscales aprobadas estarán expuestas al público durante treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que consideren oportunas. Las presentes tarifas entrarán en vigor una vez publicada la aprobación definitiva en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

En caso de no presentarse reclamaciones dentro de plazo, quedarán elevados automáticamente a definitivos los referidos acuerdos provisionales, sin necesidad de nuevo acuerdo expreso, por lo que se publica el texto de la ordenanza modificada.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR EL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE

Artículo 5.-Cuota tributaria.

Periodicidad trimestra.

Abastecimiento:

Cuota fija: 6,2281 euros/abonado/trimestre.

Cuota variable:

- Bloque 1 (de 0 a 15 metros cúbicos): 0,8209 euros/metro cúbico.
- Bloque 2 (15 a 30 metros cúbicos): 0,9079 euros/metro cúbico.
- Bloque 3 (30 a 45 metros cúbicos): 0,9393 euros/metro cúbico.
- Bloque 4 (45 a 55 metros cúbicos): 1,1542 euros/metro cúbico.
- Bloque 5 (más de 55 metros cúbicos): 1,6275 euros/metro cúbico.

Saneamiento/depuración:

Cuota fija:

-Depuración: 3,6756 euros/abonado/trimestre.

-Alcantarillado: 3,1651 euros/abonado/trimestre.

Cuota variable:

-Depuración, bloque único (>0 metros cúbicos): 0,2655 euro/metro cúbico.

-Alcantarillado, bloque único (>0 metros cúbicos): 0,1634 euro/metro cúbico.

Las presentes tarifas entrarán en vigor tras su elevación a definitivas, siendo de aplicación a partir del 1 de enero de 2011.

Villafranca de los Caballeros 15 de diciembre de 2010.-El Alcalde, Antonio Galán Manrique.

N.º I.-13354